

ANEXO II

Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y la Royal Society de Londres para el intercambio temporal de personal docente o investigador

Concesiones

Apellidos y nombre	Alta	Baja
Aymami Bofarull, Juan	1-1-1998	30-4-1998
Galcerán Nogués, José Juan	1-1-1998	28-2-1998
Martín Cabrejas, María Ángeles	1-5-1998	31-8-1998

ANEXO III

Subprograma de Formación de Tecnólogos en el Extranjero

Renovaciones

Apellidos y nombre	Alta	Baja	País de destino
Díaz Díaz, Ricardo	1-1-1998	31-3-1998	Estados Unidos.
Montes Sánchez, Francisco J. ...	1-1-1998	30-9-1998	Estados Unidos.
Pomar Barbeito, Alberto	1-1-1998	31-3-1998	Francia.

ANEXO IV

Subprograma General de Becas de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero

Renovaciones

Apellidos y nombre	Alta	Baja	País de destino
Fernández Cañón, José Manuel ..	1-1-1998	31-12-1998	Estados Unidos.
González Adelantado, Florencio .	1-1-1998	31-12-1998	Estados Unidos (*)
Méndez Pérez-Camarero, Javier ..	1-1-1998	31-12-1998	Alemania.

(*) El número de meses disfrutados durante 1998 no excederá de cuatro.

ANEXO V

Dotaciones mensuales brutas correspondientes a las becas renovadas en los anexos III y IV

País	Dotación mensual — Pesetas
Alemania	225.000
Estados Unidos	275.000
Francia	225.000

373

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se establecen ayudas complementarias para los becarios de postgrado en España adscritos a los programas nacionales de «Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones» y «Tecnologías Avanzadas de la Producción».

La Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, contempla en el artículo 4.4 del anexo I la posibilidad de establecer ayudas complementarias

a los becarios en las líneas temáticas priorizadas que considera adecuadas a la mejor consecución de los fines de los distintos Programas Nacionales.

La introducción de la resolución en el apartado 3 delega en la Dirección General de Enseñanza Superior la instrucción del procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en dicha Resolución.

Por otra parte, la Secretaría General del Plan Nacional de I + D ha considerado conveniente la concesión de ayudas especiales complementarias para sus becarios de postgrado en España hasta completar una cuantía total de 130.000 pesetas brutas mensuales para las líneas temáticas de «Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones» y «Tecnologías Avanzadas de la Producción».

De conformidad con la referida Resolución y a propuesta de la citada Secretaría General del Plan Nacional de I + D, he acordado la autorización del pago de dichos complementos acumulado a las mensualidades de los becarios de dichos programas nacionales, a partir del 1 de enero de 1998.

Este gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07 del programa 541A-781 del vigente ejercicio presupuestario.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

374

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se prorrogan becas del Subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España.

Por Resoluciones de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dichas Resoluciones conceden al Director general de Enseñanza Superior, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Subprograma de Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España, correspondientes a las convocatorias de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que figuran en el anexo, desde el 1 de enero de 1998 hasta la fecha que figura en el mismo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta publicación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa previa comunicación a la que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2 f).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Organismo	Centro	Nombre	Dotación bruta mensual	Fecha final
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA).	Ramanathan, Mahendiran.	220.000	28-02-1999
Instituto de Física de Altas Energías.	Instituto de Física de Altas Energías.	Ostankov, Alexandre.	220.000	31-03-1999
Universidad Autónoma de Madrid.	Facultad de Ciencias.	Battaglia, Fiammeta.	220.000	31-05-1999
Universidad de Alicante.	Facultad de Ciencias.	Ortega, Guillermo.	220.000	31-03-1999
Universidad de Almería.	Facultad de Ciencias Experimentales.	Chiron, Serge.	220.000	31-12-1998
Universidad de Murcia.	Facultad de Química.	Levitsky, Vladislav Y.	220.000	31-05-1999
Universidad de Santiago de Compostela.	Departamento Química-Física.	Singh, Anand Pal.	220.000	31-12-1998
Universidad de Valencia/Estudi General.	Facultad de Física.	Chryssomalakos, Chryssomalis.	220.000	31-06-1999
Universidad de Valencia/Estudi General.	Facultad de Física.	Mikovic, Aleksandar.	220.000	28-02-1999
Universidad de Valencia/Estudi General.	Jardín Botánico.	Boscaiu, Mónica Tereza.	220.000	31-12-1998
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	Artoni, Maurizio.	220.000	31-05-1999

375

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Advertido error en el texto publicado de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 34493, primera columna, después del título del Convenio, donde dice: «En Madrid, a 28 de octubre de 1997», debe decir: «En Madrid, a 15 de octubre de 1997».

376

ORDEN de 11 de diciembre de 1997 por la que se acepta la donación a favor del Estado por doña María Josefa González García-Gutiérrez.

Doña María Josefa González García-Gutiérrez, Superiora provincial de Castilla del Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias), ha manifestado formalmente ante este Ministerio la voluntad del citado Instituto de donar al Estado español el Archivo de la Marquesa de Montesclaros, que consta de treinta cajas de archivo y del que es propietaria.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por doña María Josefa González García-Gutiérrez, como representante del Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias), debiéndose adoptar por este Ministerio las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura.

377

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Programa de Detección de Talentos Deportivos para el año 1998.

La búsqueda de mayores logros que exige el deporte de alto rendimiento en la actualidad, condiciona el proceso de desarrollo del deportista desde el inicio de su formación. La improvisación no reporta éxitos en el mundo del deporte y la planificación se extiende hasta el más insignificante de los detalles y no sólo en las competiciones o en la preparación previa sino a lo largo de toda la vida deportiva.

El Consejo Superior de Deportes adaptándose a esta situación y entendiendo que el trabajo en edades tempranas debe ser especialmente adaptado a las necesidades particulares de los deportistas, lleva bastante tiempo convocando un programa de trabajo especial con jóvenes que ha reportado notables éxitos, traducidos en medallas en competiciones internacionales del máximo nivel, y constituyéndose en una necesidad demandada desde las distintas federaciones españolas.

El trabajo altamente especializado requiere una concentración de esfuerzos dirigida hacia aquellos individuos que pueden rentabilizar deportivamente estos esfuerzos. Para el desarrollo de este trabajo se debe partir necesariamente de la detección de los talentos que potencialmente estén capacitados para afrontar los retos que exige la alta competición. No se pretende el resultado temprano, sino la realización de un trabajo a largo plazo que permita la consecución de los mejores logros deportivos en las competiciones del más alto nivel.

La detección de talentos debe ser secundada por un trabajo de perfeccionamiento con estos potenciales campeones, este trabajo precisa ser plenamente coordinado con los planes de alta competición de la federación correspondiente, integrándose en el flujo de regeneración de sus equipos, para mantener una selección nacional siempre en el entorno de edades adecuado al máximo rendimiento en el caso de su especialidad.

En consecuencia, con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y las federaciones deportivas españolas, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes ha resuelto:

1. Destinatarios

1. Convocar ayudas o subvenciones económicas a las federaciones nacionales deportivas para el desarrollo de Programas de Detección de Talentos Deportivos que en el futuro se puedan incorporar al alto nivel.

2. Podrán ser beneficiarias de dichas ayudas todas las federaciones nacionales reconocidas por este Consejo Superior de Deportes.

3. Los programas irán dirigidos a deportistas en edad escolar, nacidos los años 1981 y posteriores, procedentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que sean seleccionados para ello.

4. Los jóvenes participantes serán seleccionados por las federaciones deportivas españolas correspondientes quienes tramitarán su propuesta ante el Consejo Superior de Deportes.